



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 667620 / DOC- 417178 /

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN TÜV SÜD PSB PTE. LTD.,
PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000296

SANTIAGO, 20 FEB. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 25352, de fecha 13.09.2011, y complementado por ingreso N° 34715, de fecha 21.12.2011, el Sr. Eduardo González T., Gerente General de la empresa INDUSTRIA METALÚRGICA URSSUS TROTTER S.A., RUT: 92.065.000-7, con domicilio en calle San Pablo N°3770, Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero TÜV SÜD PSB PTE. LTD., de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación TÜV SÜD PSB PTE. LTD.
- d. Acreditación de TÜV SÜD PSB PTE. LTD.
- e. Copia de los certificados de origen.



2º Que los antecedentes legales de la empresa INDUSTRIA METALÚRGICA URSSUS TROTTER S.A., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación TÜV SÜD PSB PTE. LTD. está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son homologables con las normas ISO 5151:1994 y NCh3081.Of2007, utilizadas en Chile para la certificación de los equipos de aire acondicionado en comento.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación TÜV SÜD PSB PTE. LTD., cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado TÜV SÜD PSB PTE. LTD., domiciliado en 1 Science Park Drive, Singapore 118221, Singapur, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del decreto Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA 1

Producto	Normas de Aprobación	Organismo de Certificación
Equipos de Aire Acondicionado	IEC 60335-1/A2:2006	TÜV SÜD PSB PTE. LTD.
	IEC 60335-2-40/A1:2005	

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.

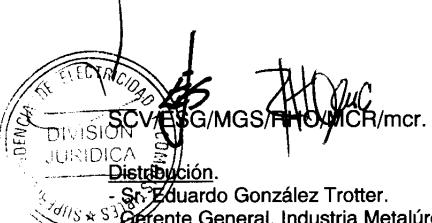


- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por TÜV SÜD PSB PTE. LTD., podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


JACK NAHMIAS SUÁREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



Distribución.

- Sr. Eduardo González Trotter.
Gerente General, Industria Metalúrgica Ursus Trotter S.A.
San Pablo N°3770, Santiago.
- DTP (REX Reconocimiento Certificado Extranjero Ursus Trotter B)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 159901 /